

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN VÍA PÚBLICA

JJM/ETR

1069



102838

5531

**OFICINA
DE
PARTES**

MAT: APRUEBA LÍQUIDACIÓN DE CONTRATO CON SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA, RUT N°76.168.823-5, PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACION DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-122-LE25 DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 1443

LAS CONDES, 29 ABR 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del ministerio de hacienda; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Administradora Municipal, el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación pública para contratar el **"SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACION DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-122-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3228 de fecha 15.09.2025.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3470 de fecha 07.10.2025, que adjudicó a **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA, RUT N°76.168.823-5**, el **"SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACION DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-122-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, conforme al punto A.6.1 de las Bases Técnicas, por tratarse de un servicio estándar y de simple y objetiva especificación, cuyo monto es inferior a las 1.000 UTM, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.
4. La Orden de Compra N.º 2345-643-SE25 de fecha 14 de octubre de 2025, aceptada por el contratista.
5. Acta de inicio de servicios de fecha 23 de octubre de 2025.
6. Que, conforme al punto A.6.4.1 de las bases de licitación, la vigencia del contrato era desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor hasta el cumplimiento de la totalidad

de las obligaciones, y el plazo de ejecución ser servicio correspondía a 3 meses contados desde el acta inicio de los servicios.

7. Lo señalado en el punto A.6.5.3 de las Bases de Licitación que establecen el procedimiento para la liquidación del contrato, señalando que en un plazo de 30 días hábiles al término del contrato el Supervisor Municipal deberá un informe de liquidación y evaluación del referido contrato, el que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
8. Recepción conforme de los servicios de fecha 06 de marzo de 2026, en la que se señala que la empresa contratista dio cumplimiento a las obligaciones.
9. Informe de evaluación y Liquidación de contrato de fecha 10 de marzo 2026, realizado por el Supervisor Municipal.
10. Que, dado que el inicio de los servicios se realizó con fecha 23 de octubre de 2025, por lo que ya transcurrió el plazo de ejecución, y que, a su vez, se ha cumplido con las obligaciones del contrato, según se establece en informe de evaluación y liquidación elaborado por el Supervisor Municipal del contrato y en la Recepción Conforme de los servicios, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el punto A.6.5.3 de las Bases de Licitación.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la liquidación del contrato suscrito con la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, RUT N°76.168.823-5, para la “**SERVICIO DE BACHEADORA PARA MITIGACION DE EVENTOS EN CALZADAS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-122-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, formalizado mediante la Orden de Compra N°2345-643-SE25 de fecha 14 de octubre de 2025

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto del contrato fue por \$ 30.000.000. y que a la fecha se encuentra pagado en su totalidad.

3.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2345-122-LE25.

4.- NOTIFÍQUESE a la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, RUT N°76.168.823-5 el presente decreto alcaldicio a través del sistema de información de compras y contrataciones públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-122-LE25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas
- SECPLAN